



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Renegociación Extraordinaria AM 10606-7-AM23 "ESPECIAL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

Visto las Notas presentadas por los proveedores **DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ y MARIA ELVIRA ROLDAN**, para la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-7-AM23 "ESPECIAL MINISTERIO DE SEGURIDAD", que tramitan en el Expediente Electrónico EX-2022-03341291- - GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Julio de 2023, por Disposición N° DI-2023-05627229-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General autorizó la Renegociación de precios de los insumos adjudicados mediante la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-7-AM23 - "ESPECIAL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

Que, sin embargo, la citada Disposición ha autorizado peticiones de renegociación de precios que fueron formuladas entre los días 15 a 19 de Julio del corriente año, por parte de los proveedores interesados; es decir, con anterioridad a la imprevista devaluación de la moneda nacional, ocurrida el día 14 de agosto pasado.

Que los proveedores seleccionados del Acuerdo Marco N° 10606-7-AM23 - "ESPECIAL MINISTERIO DE SEGURIDAD", han presentado notas ante esta Dirección General solicitando la inhabilitación de sus insumos cotizados, en virtud de la imposibilidad de mantener sus ofertas por razón de la problemática y situación macroeconómica antes expuesta. Dichas presentaciones correspondieron a los siguientes proveedores:

- **DANIEL GUSTAVO RODRIGUEZ**, presentó nota identificada al N° NO-2023-06052630-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con fecha 14/08/2023;
- **MARIA ELVIRA ROLDAN**, presentó nota identificada al N° NQ2023-06125064-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con fecha 15/08/2023;

Que efectivamente, recientemente se produjo la devaluación de la moneda de curso legal en el país, la que se tradujo en una suba de 22,45% en el tipo de cambio oficial de la moneda dólar estadounidense. Tras dicha devaluación ha sobrevenido una distorsión en los precios relativos de los bienes y servicios del mercado con la consiguiente ruptura en la cadena de comercialización y de abastecimiento, razón por la cual se torna imprescindible adoptar nuevas medidas de administración y gestión del Acuerdo Marco, específicamente en lo que concierne al cronograma de renegociación de precios.

Que la medida a adoptarse tiene sustento en el principio de buena administración receptado por el Art. 1° inc. II apartado f) de la ley 9003, como asimismo en lo dispuesto por el Art 112 bis inc. 1) del citado cuerpo legal, conforme al cual “La administración debe exigir la adecuación del contrato a las nuevas necesidades y mejoras técnicas, introduciendo las modificaciones del caso, las que pueden incidir sobre:

La duración del contrato;

El volumen o cantidad de la prestación;

Las condiciones de ejecución del contrato.

Que la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General en su informe N° IF2023-06394940-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 486, teniendo en cuenta lo manifestado por los proveedores y la situación coyuntural actual de la economía nacional, recomienda “*proceder a realizar una renegociación de emergencia de precios para los días 28, 29 y 30 de Agosto del corriente año, en los mismos términos procedimentales de las renegociaciones previstas en la normativa vigente (Pliego de Condiciones Particulares, 10606-7-AM23, Art. 12).*”

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Procédase a habilitar uno o más cronogramas de renegociación contractuales extraordinarios, conforme las pautas previstas por el Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares, aplicable al Acuerdo Marco N° 10606-7-AM23 "ESPECIAL MINISTERIO DE SEGURIDAD", estableciendo para ello las siguientes medidas de administración:

- Habilitar por un plazo de tres a cinco días hábiles el cronograma de renegociación contractual, a fin de que los proveedores seleccionados interesados presenten sus respectivas ofertas, lo cual deberá cumplirse a través de la plataforma de compras electrónicas COMPR.AR MENDOZA. A este efecto instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de la Dirección General de Contrataciones Públicas para definir las fechas de los respectivos cronogramas e impulsar los mismos.
- Inmediatamente de concluido el cronograma de renegociación, se habilitarán las ofertas disponibles por un plazo de tres a cinco días hábiles, a efecto de que los organismos contratantes emitan las respectivas órdenes de compras, PREVIO cumplir con la evaluación de conveniencia de la oferta habilitada; valoración que deberá realizarse conforme las pautas establecidas en el Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares u otras generales que resulten idóneas para verificar la conveniencia de las ofertas, entre otras: la evolución de los índices generales de precios, el tipo cambiario y especialmente los incrementos que resulten de precios de referencia.
- Sin perjuicio de la evaluación de conveniencia antes delegada, la Dirección General de Contrataciones Públicas podrá inhabilitar una o más ofertas, de conformidad a la evaluación que se practique según las pautas anteriormente indicadas.

Artículo 2° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios y publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

